CONSTANCIA SECRETARIAL: Para su conocimiento y fines pertinentes, le informo, señor Juez, que la parte demandada, señora MARCELA DIAZ VELEZ, se notificó personalmente el 27/02/2023, acorde con lo establecido por esta Judicatura en auto del 07/03/2023 y dentro del término de traslado presentó recurso de reposición, el que fue resuelto el 16 de los citados mes y año. Igualmente, le comunico que a través de correo electrónico allegado el 10 de marzo de 2023 la demandada presentó la contestación de la demanda, en la que se opuso a las pretensiones del demandante.

Envigado, Diecisiete de abril de dos mil veintitrés.

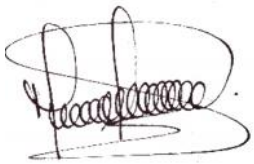

MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR
Oficial Mayor

RADICADO. 05266-31-10-002-2023-00039-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Diecisiete de abril de dos mil veintitrés

QUEDA en la Secretaría por el término de tres (3) días, a disposición de la parte demandante, la contestación de la demanda contentiva de EXCEPCIONES DE MÉRITO, conforme al contenido del artículo 391 del Código General del Proceso.

Como apoderado judicial de la demandada se tendrá al abogado CARLOS ANDRÉS BOTERO CADAVID, portador de la tarjeta profesional No. 124808 del Consejo Superior de la Judicatura.

Finalmente, se informa que, consultado el portal del Banco Agrario de Colombia, tanto con la cédula del demandante, como con la identificación de la demandada, no se evidenció que la señora MARCELA DIAZ VELEZ

haya consignado a órdenes de este Despacho la cuota alimentaria fijada por este Despacho en auto No. 107 del 20/02/2023

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

(m)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° .

Fijado hoy----------, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

MARIA CAMILA SOTO MORENO
Secretaria